



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 608-2015-MDC.A.  
CASTILLA, 08 de julio de 2015

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 01679-261 presentado por el ex trabajador municipal **JORGE EDUARDO CARRION CALLE**, mediante el cual solicita pago de **VACACIONES NO GOZADAS**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente de Visto, el ex trabajador municipal **Jorge Eduardo Carrión Calle**, solicita; se haga efectivo el pago de vacaciones no gozadas, pues indica que ha laborado en esta administración, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057, en ese sentido solicita el pago que corresponde conforme lo establecen las normas del referido Régimen;

Que, con Informe Nº 14-2015-MDC-SGRH-ESCyARCH-ELTA y Nº 86-2015-MDC-GAYF-SGRH, el área técnica de esta administración de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que el recurrente tiene un record de servicios prestados a esta administración de 08 meses, 07 días que van desde el 01 de febrero del 2014 al 20 de octubre de 2014, correspondiéndole una compensación por descanso físico no gozado de S/.514.56 por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe Nº 134-2015-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

**LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO NO GOZADO**

**I) Periodos de contratación**

A) Del 01/02/14 al 31/05/2014 : 08 meses, 07 días  
Del 13/06/14 al 20/10/2014  
Tiempo Acumulado Interrumpido : 08 meses, 07 días  
Durante el año 2014

**II) Periodo de Liquidación**

A) Del 01/02/14 al 31/05/2014 : 08 meses, 07 días  
Del 13/06/14 al 20/10/2014

Ultima Rem. Percibida a Set. 2014 por S/ 750.00  
S/. 750.00\* 12 = S/.62.50 c/m x 08 meses = 500.00  
S/. 62.50\* 30 días = S/.2.08 X 07 días = 14.56

**BASE LEGAL**

Ley Nº-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Labores Artículo-6-Contenido-INC-F Vacaciones Remuneradas de treinta (30) día naturales

**MONTO TOTAL: S/. 514.56**

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 196-2015-MDC-GAJ, Opina que al haberse demostrado que el ex trabajador municipal **Jorge Eduardo Carrión Calle**, ha laborado desde el 01 de febrero de 2014 al 20 de octubre de 2014, correspondiéndole una compensación por vacaciones no gozadas por un monto de S/.514.56, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento, Por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, el Subgerente de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según detalle presupuestal registrado en la Certificación Presupuestal Nº 1429-2015;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fechas 06 de julio de 2015, informan que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº  
CASTILLA, 608-2015-MDC.A.  
08 de julio de 2015



Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar procedente la petición formulada por el ex trabajador municipal **JORGE EDUARDO CARRION CALLE**, en consecuencia otórguese el monto de S/. 514.56 (Quinientos Catorce con 56/100 nuevos soles) por Pago de Vacaciones No Gozadas por el período laborado entre el 01 de febrero de 2014 al 20 de octubre de 2014, en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
*[Handwritten Signature]*  
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez  
ALCALDE

